**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA POR PRODUCTO**

**IMPLEMENTACIÓN DE LOS OPERATIVOS ESTADÍSTICOS PARA EL PROYECTO “CULTURA POLÍTICA ELECTORAL – ELECCIONES 2019”**

1. **ANTECENDENTES**

Para nuestra joven democracia, que cumplió 36 años el 10 de octubre pasado, el desarrollo de un proceso electoral presidencial se constituye en uno de los hechos más importantes y significativos.

Este proceso debe estar impregnado por la transparencia, como algo transversal, desarrollando los mecanismos necesarios para acceder a una información ágil, confiable y oportuna para toda la población, utilizando de manera efectiva los medios de información, visibilizando diversos documentos para el ciudadano como la normativa existente, los proyectos de ley, las contrataciones, licitaciones, convocatorias, entre otros. También implica el desarrollo de procesos y mecanismos de vigilancia ciudadana para evitar hechos que estén fuera de la normativa en vigencia y, finalmente, creando e implementando un código de ética interno que busque fortalecer la calidad de la democracia y fomentar las buenas prácticas en estos procesos.

Para ello, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, en su Artículo 2, señala que los principios que rigen el ejercicio de la Democracia Intercultural, específicamente en el inciso ***(f) Participación y Control Social*, textualmente indica que “***Las bolivianas y los bolivianos,* ***de manera individual o como parte de organizaciones de la sociedad civil****, tienen el derecho a participar en la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de los procedimientos para el ejercicio de la Democracia Intercultural, según lo previsto en la Constitución y la Ley”*.

Así mismo, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional Nº 018, en su Artículo 9, **Corresponsabilidad**, textualmente indica que *“La corresponsabilidad del desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato corresponde a los Órganos del Estado, a las organizaciones políticas, las naciones y pueblos indígena originario campesinos,* ***organizaciones de la sociedad civil*** *y a la* ***ciudadanía en general****, en la forma y términos establecidos en la Ley del Régimen Electoral y la presente Ley”*.

En ese marco y a partir de la constitución de una Plataforma de Organizaciones e Instituciones de sociedad civil **(“*Ruta de la Democracia”)***Jubileo busca contribuir a un proceso electoral transparente, durante el 2019, a partir del ejercicio del derecho político ciudadano, realizando un acompañamiento y vigilancia al desarrollo de los comicios, promoviendo de esta manera a la defensa de la democracia.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

* **Objetivo General:**

*Contribuir a la implementación de los operativos diseñados para el acompañamiento y vigilancia ciudadana al proceso electoral nacional 2019, a partir de la revisión, y en su caso ajuste, del diseño, de la determinación de la muestra y del operativo en general.*

* **Objetivos Específicos:**

1. *Revisión técnica, y en su caso realizar ajustes necesarios en función a los propósitos, de la metodología, manuales, protocolos, distribución de cargas de trabajo, para las etapas de reclutamiento, capacitación y operativos de campo de recolección de datos.*
2. *Revisión técnica, y en su caso realizar ajustes necesarios en función a los propósitos, del diseño de la muestra, factores de expansión, para las encuestas de percepción y conteo rápido.*
3. *Procesamiento de la información generada en los operativos de campo de recolección de datos, que incluye la elaboración de cuadros y gráficos de salida, en estrecha coordinación con las instancias de dirección del operativo y en el marco de la estrategia de comunicación.*
4. *Otras actividades relacionadas con el procesamiento de datos y el manejo estadístico que demanda el operativo.*
5. **EXPERIENCIA DEL CONSULTOR O EMPRESA**

El consultor o la empresa consultora a ser contratada deberán acreditar una experiencia, tanto a nivel general como específica, según la siguiente especificación:

***Experiencia General:***

* Al menos 5 años de experiencia profesional en levantamiento de datos a hogares y/o empresas.

***Experiencia Específica:***

* Al menos 4 años de experiencia profesional en la determinación de muestras estadísticas para la recopilación de datos en hogares y/o empresas.

1. **DEPENDENCIA**

El consultor o la empresa consultora a ser contratada dependerán, en términos de coordinación y de decisiones de mando, del Responsable General del Proyecto y del Director Ejecutivo de Fundación Jubileo.

1. **MODALIDAD DE TRABAJO**

El consultor o la empresa consultora a ser contratada tendrán como oficinas y centro de operaciones las oficinas de Fundación Jubileo; institución que se compromete a dotar, a todo el personal dependiente de dicha instancia, de un espacio de trabajo, equipamiento y acceso a comunicación en los horarios de oficina.

1. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019.

1. **COSTO DE LA CONSULTORÍA**

El costo estará sujeto a la valoración de su propuesta económica, según costo de mercado, optando preferentemente por la oferta menor.

1. **PLAZO**

El plazo para la presentación de propuestas vence el MARTES 23 DE JULIO de 2019, hasta 18:00.

1. **PRESENTACIÓN**

Los interesados favor de enviar su carta de pretensión económica y hoja de vida actualizada al correo [rrhhonglocal@protonmail.com](mailto:rrhhonglocal@protonmail.com)o en nuestras oficinas Calle Quintín Barrios Nº 768 Sopocachi, La Paz.